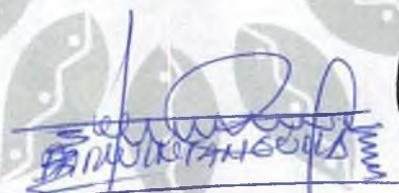


CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 026-GADMIPA-2023

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales, a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día miércoles 15 de noviembre de 2023, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°025, realizada el 07 de noviembre de 2023;
4. Autorización de Concejo para realizar el suplemento de crédito solicitado por el Director de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA, mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2023-1019-O, de fecha 14 de noviembre de 2023;
5. Clausura.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



Esperanza y progreso

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 026-2023
DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y tres, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 026-CM-GADMIPA-2023, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°025, realizada el 07 de noviembre de 2023;
4. Autorización de Concejo al Lcdo. Darwin Tanguila Andy alcalde del GADMIPA para la firma de la Adenda del Convenio Nro. DI-03-16D01-19528-D mes de Diciembre del año 2023: y, el suplemento de crédito solicitado por el Director de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA, mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2023-1019-O, de fecha 14 de noviembre de 2023;
5. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor Ing. Iván Molina, vicealcalde del GADMIPA, solicita que por secretaria se dé lectura del oficio emitido por el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, para que presida la sesión ordinaria, el cual detalla lo siguiente: Mediante Oficio Interno N° 015-A-GADMIPA, de fecha 14 de noviembre de 2023, pide de la manera más comedida, se digne presidir la sesión Ordinaria de Concejo convocada para el día miércoles 15 de noviembre del 2023, en virtud de que he recibido la invitación de mi homólogo del cantón Tena, Provincia de Napo, a la sesión Conmemorativa por la Fundación de Tena, la misma fecha de la sesión ordinaria, por lo que habiendo confirmado mi presencia y participación en la misma, imposibilita y dificulta que pueda estar presente y presida la convocada sesión. Por lo expuesto, y al amparo de lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238 que manifiesta: los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa, ...; y, en el artículo 239 que dispone: El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente; así como también en los artículos 60 literales c) y l); y, 62 letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD que expresan y dicen: Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo

municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa; (...)
l) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias; y, Art. 62.- Atribuciones.- Son atribuciones del vicealcalde o vicealcaldesa: b) Cumplir las funciones y responsabilidades delegadas por el alcalde o alcaldesa. Favor coordinar con Secretaría General los pormenores de la indicada sesión para su realización y obtener resultados que vayan en beneficio de nuestros mandantes.

El señor secretario señala que se ha dado lectura del Oficio Interno N° 015-A-GADMIPA, de fecha 14 de noviembre de 2023 emitido por el señor alcalde.

El señor alcalde (e) Ing. Iván Molina manifiesta que el señor alcalde tiene varias actividades en el cual va a participar, por lo que ha sido delegado mediante oficio para que dirija la sesión ordinaria Nro. 26, con estas aclaraciones, solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para dar inicio a la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Ausente

El señor secretario indica que existe quorum para instalar la sesión ordinaria Nro. 026-2023.

El señor alcalde (e), Ing. Ivan Molina saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que los días miércoles se debe realizar la sesión, por lo que se ha convocado, para analizar temas muy importantes en beneficio del cantón, en vista de que hay quorum reglamentario, siendo las 09H16 deja instalada la Sesión Ordinaria 026-CM-GADMIPA-2023.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde (e), Ing. Iván Molina presenta al pleno del concejo, el orden del día para que los señores concejales sugieran o mocionen la aprobación.

El señor concejal Abraham Boyotai saluda a los señores concejales, procurador síndico, secretario general, agradece al señor alcalde encargado que está llevando al frente la sesión de concejo, indica que es muy importante revisar y analizar los temas en beneficio del pueblo del cantón Arajuno, se ha revisado el orden del día, con un solo punto a tratar, no tiene observaciones y mociona aprobar el orden del día de la sesión ordinaria Nro. 26.

El señor concejal Misael Grefa saluda a todas las autoridades presentes, indica que todos los miércoles de cada semana, se realiza la sesión ordinaria de concejo municipal, luego de revisar el orden del día y con el único punto que se va a tratar, apoya la moción propuesta por el concejal Abraham Boyotai.

El señor alcalde (e) indica que, con todas las observaciones y sugerencias dadas, existe moción por parte de los concejales para aprobar el orden del día, solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manyá Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Ausente

Por Mayoría los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 091-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente ca...

ocho días ...” (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...;”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: “inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ...”; que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 026, realizada el 15 de noviembre de 2023**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Nro. 026, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO TRES. - Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°025, realizada el 07 de noviembre de 2023.

En este punto, el señor alcalde (e) Ing. Iván Molina solicita que por secretaría se dé lectura del acta de la sesión ordinaria Nro. 025, con fecha 07 de noviembre de 2023.

El señor secretario de concejo procede a dar la lectura del acta Nro. 025. Culminada la lectura, el señor Alcalde (e) solicita a los concejales que procedan a emitir observaciones, sugerencias si lo tuvieron, caso contrario mocionen la aprobación del acta.

El señor concejal Misael Grefa, manifiesta que se ha escuchado detalladamente la lectura del Acta anterior, hay algunas palabras que no están correctamente escritas, fallas que se dan al momento de transcribir, se debe corregir, con estas observaciones mociono para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 25.

El señor concejal Libio Dahua, agradece por la invitación a la sesión, se ha escuchado la lectura del acta anterior, esta tal como se analizó y se trató en la sesión anterior, hay algunas palabras que se debe corregir, la palabra TRES, donde debería ir la palabra QUINTO, con esta observaciones apoyo la moción presentada por el señor concejal Misael Grefa.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde (e) solicita que por secretaría se dé la votación para la aprobación del acta de la sesión ordinaria Nro. 025, de fecha 07 de Noviembre de 2023, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Ausente

Por Mayoría, los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 092-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 026, realizada el 15 de noviembre de 2023**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Mayoría resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 025, con fecha 07 de noviembre de 2023. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CUATRO. - Autorización de Concejo al Lcdo. Darwin Tanguila Andy alcalde del GADMIPA para la firma de la Adenda del Convenio Nro. DI-03-16D01-19528-D mes de Diciembre del año 2023: y, el suplemento de crédito solicitado por el Director de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA, mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2023-1019-O, de fecha 14 de noviembre de 2023.

El señor alcalde (e) Ing. Iván Molina, para dar inicio al cuarto punto, solicita que se dé lectura del oficio Nro. GADMIPA-DDES-2023-1019-O, emitido por el señor Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social.

El señor secretario procede a dar lectura del oficio que detalla lo siguiente: Mediante Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2023-1019-O, con fecha 14 de noviembre de 2023, emitido por el señor Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, solicita LA FIRMA DE ADENDA Y REFORMA PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO DE DESARROLLO INFANTIL. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, como entidad ejecutora, garantiza la atención de los usuarios de los centros de Desarrollo Infantil establecido en el Convenio Nro. DI-03-16D01-19528-D mismo que da asistencia a 72 niños y niñas. De acuerdo al informe técnico de los convenios, una vez analizado los beneficios que trae los CDI'S, adjunto el informe técnico para la firma de Adenda del Convenio Nro. DI-03-16D01-19528-D, mes de diciembre del año 2023, por lo que solicito señor Alcalde se pida la Autorización al CONCEJO MUNICIPAL para la firma de la misma, así como la autorización de la reforma presupuestaria vía suplemento de crédito 28.01.11.001, del Art. 259 del COOTAD y siguientes.

El señor alcalde (e) Iván Molina, solicita al señor secretario que invite al director de Desarrollo Económico y Social, a los técnicos responsables para que procedan a la exposición del tema solicitado.

El señor Tec. Gualberto Grefa, director de Desarrollo Económico y Social saluda a todas las autoridades que están presentes en la sesión, el pedido es específicamente del proyecto que se está desarrollando con el MIES, para poder suscribir la firma de la adenda de los CDIs - guarderías, firma de la adenda que han estado solicitando cada dos meses, esta vez han solicitado únicamente para el mes de diciembre, para lo cual hemos solicitado la aprobación de concejo la firma de esta adenda, ya que el presupuesto está en las arcas del municipio y se debe ejecutar el proyecto, pero debe existir la adenda firmada.

La técnica encargada del proyecto de los Centros de Desarrollo Infantil, Ing. Diandra Coloma, solicita a los señores concejales, que Autoricen al señor alcalde la firma de la Adenda para el mes de diciembre, la anterior adenda era



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



únicamente desde el 23 de septiembre hasta el 30 de noviembre, para poder realizar los gatos con el presupuesto que MIES apoya, valor que se utilizará para la compra de alimentos y pago a las educadoras. Debo señalar también que el municipio apoya con una contraparte de un valor de 4.327,29 USD para el mes de diciembre, es por esta razón que solicitamos la autorización, contamos con los informes y la certificación presupuestaria. Este proyecto cuenta con dos CDIs, Wawa Wasi y Angelitos de Luz, los beneficiarios son 72 niños, divididos en 36 niños para cada CDI, en estos centros de desarrollo se provee de alimentación a los niños, cuatro veces al día, dos refrigerios, desayuno y almuerzo.

El señor alcalde (e), solicita al director de Desarrollo Económico y Social que informe si se va a invertir el presupuesto total del proyecto o va a quedar un sobrante del presupuesto, eso quisiera que expliquen.

El señor director de Desarrollo Económico y Social señala que se está ejecutando la totalidad del presupuesto, el recurso llega de acuerdo a la firma de la adenda, cada dos meses, tres meses y es hasta molesto estar solicitando la firma de la adenda para poder ejecutar cada dos meses, además de ello solicitan a los técnicos que de un día para otro puedan entregar toda la información, esto no debe ser así, el presupuesto va a quedar en cero. Para el próximo año esta insertado el presupuesto en el POA del GADMIPA, lo que significa que se debe firmar otro convenio entre el MIES y GADMIPA en el año 2024. Debo señalar también que mediante este convenio se está ejecutando 3 proyectos este año, para el próximo año se va a ejecutar mediante convenio solo dos proyectos, CDIs y Adulto Mayor y el GADMIPA va a ejecutar el proyecto ETI e manera directamente.

El señor concejal Abraham Boyotai, luego de escuchar al director y a los técnicos, indica que se debe apoyar la firma de la adenda, porque va en beneficio de los niños y los sectores más vulnerables y como autoridades debemos apoyar estas iniciativas, agradecer a los técnicos por su información dada.

El señor concejal Alfonso Santi manifiesta que se ha escuchado que ya se firmó un convenio anteriormente, sin el conocimiento de Concejo, eso no puede suceder, como autoridades estamos muy atentos de todos los convenios que se está firmando, como concejo municipal jamás vamos a estar en contra de los proyectos que van en beneficio de los sectores más vulnerados, estaremos pendientes y exigiendo que se cumpla todos los procesos.

El señor concejal Misael Grefa, manifiesta que está muy claro que se debe firmar la adenda para el mes de diciembre, pregunta si el presupuesto que aporta el MIES ya está en las arcas del Municipio para ejecutar el mes de diciembre o no lo está.

El señor director de Desarrollo Económico y Social informa que ya llegó el recurso, justamente para poder ejecutar el proyecto, se debe firmar la adenda y para ello se está solicitando la autorización.

El señor concejal Misael Grefa señala que, con las interrogantes subsanadas se debe autorizar la firma de la adenda y el suplemento de crédito.

El señor concejal Alfonso Santi, señala que una vez debatido la autorización para la firma de la adenda y el suplemento de crédito, con todas las explicaciones de parte de los técnicos del departamento solicitante, se ha agotado el análisis, mociono autorizar al señor alcalde la firma de la adenda y suplemento de crédito.

El señor alcalde (e) señala que se ha agotado el análisis de este punto, por lo que apoya la moción propuesta por el señor concejal Alfonso Santi.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde (e) solicita que por secretaría se dé la votación para aprobar la Autorización de Concejo al Lcdo. Darwin Tanguila Andy alcalde del GADMIPA para la firma de la Adenda del Convenio Nro. DI-03-16D01-19528-D mes de Diciembre del año 2023: y, el suplemento de crédito solicitado por el Director de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA, mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2023-1019-O, de fecha 14 de noviembre de 2023, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guinchahue	Concejal	Autorizado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Autorizado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Autorizado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Autorizado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Autorizado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Ausente

Por Mayoría, los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 093-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: " Los Gobiernos Autónomos



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 255, expone: “Reforma presupuestaria.-Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”; que, en el artículo 516, expone: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades”; que, el invocado Código Orgánico, en el artículo 259 determina que: “Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, considerando que, Mediante Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2023-1019-O, con fecha 14 de noviembre de 2023, emitido por el señor Tec. Gualberto Rafael Greff Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, el cual solicita lo siguiente: Asunto: SOLICITUD PARA LA FIRMA DE ADENDA Y REFORMA PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO DE DESARROLLO INFANTIL. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, como entidad ejecutora, garantiza la atención de los usuarios de los centros de Desarrollo Infantil establecido en el Convenio Nro. DI-03-16D01-19528-D mismo que da asistencia a 72 niños y niñas. De acuerdo al informe técnico de los convenios, una vez analizado los beneficios que trae los CDI'S, adjunto el informe técnico para la firma de Adenda del Convenio Nro. DI-03-16D01-19528-D mes de Diciembre del año 2023, por lo que solicito señor Alcalde se pida la Autorización al CONCEJO MUNICIPAL para la

firma de la misma, así como la autorización de la reforma presupuestaria vía suplemento de crédito 28.01.11.001, del Art. 259 del COOTAD y siguientes; que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 026, realizada el 15 de noviembre de 2023**, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y leyes de la república, por Mayoría resuelve: **PRIMERO:** Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy alcalde del GADMIPA para que proceda a la firma de la Adenda del Convenio Nro. DI-03-16D01-19528-D mes de Diciembre del año 2023; **SEGUNDO:** Autorizar al señor alcalde del GADMIPA, realice y disponga a la Dirección Financiera del GADMIPA, proceda con el suplemento de Crédito solicitado por el Director de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA, Tec. Gualberto Rafael Greff Vargas, mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2023-1019-O, de fecha 14 de noviembre de 2023. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO QUINTO. - Clausura.

El Ing. Iván Molina Manya, alcalde (e) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuño, agradece a cada uno de las autoridades por la presencia, se ha analizado y aprobado los procesos solicitados por las direcciones departamentales, agradece a los señores concejales por el aporte en la sesión con las sugerencias y recomendaciones a los técnicos y no habiendo otro tema que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 026-CM-GADMIPA-2023, siendo las 10H30 am.


Ing. Iván Willian Molina Manya
ALCALDE (e) DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO




Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA
APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA
ACTA Nro. 026-2023

RESOLUCIÓN Nro. 091-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ...”; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: “... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ...” (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: “inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ...”; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 026, realizada el 15 de noviembre de 2023, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Nro. 026, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 092-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del

artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 026, realizada el 15 de noviembre de 2023**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Mayoría resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 025, con fecha 07 de noviembre de 2023. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 093-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “ Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 255, expone: “Reforma presupuestaria.-Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”; que, en el artículo 516, expone: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades”; que, el invocado Código Orgánico, en el artículo 259 determina que: “Los suplementos de créditos

se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, considerando que, Mediante Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2023-1019-O, con fecha 14 de noviembre de 2023, emitido por el señor Tec. Gualberto Rafael Greña Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, el cual solicita lo siguiente: Asunto: SOLICITUD PARA LA FIRMA DE ADENDA Y REFORMA PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO DE DESARROLLO INFANTIL. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, como entidad ejecutora, garantiza la atención de los usuarios de los centros de Desarrollo Infantil establecido en el Convenio Nro. DI-03-16D01-19528-D mismo que da asistencia a 72 niños y niñas. De acuerdo al informe técnico de los convenios, una vez analizado los beneficios que trae los CDI'S, adjunto el informe técnico para la firma de Adenda del Convenio Nro. DI-03-16D01-19528-D mes de Diciembre del año 2023, por lo que solicito señor Alcalde se pida la Autorización al CONCEJO MUNICIPAL para la firma de la misma, así como la autorización de la reforma presupuestaria vía suplemento de crédito 28.01.11.001, del Art. 259 del COOTAD y siguientes; que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 026, realizada el 15 de noviembre de 2023**, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y leyes de la república, por Mayoría resuelve: **PRIMERO:** Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguilla Andy alcalde del GADMIPA para que proceda a la firma de la Adenda del Convenio Nro. DI-03-16D01-19528-D mes de Diciembre del año 2023; **SEGUNDO:** Autorizar al señor alcalde del GADMIPA, realice y disponga a la Dirección Financiera del GADMIPA, proceda con el suplemento de Crédito solicitado por el Director de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA, Tec. Gualberto Rafael Greña Vargas, mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2023-1019-O, de fecha 14 de noviembre de 2023. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Arajuno
Esperanza y progreso

GADMIPA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.



Ing. Iván Wilian Molina Marva
ALCALDE (e) GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO



Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria realizado el 15 de noviembre de 2023.

LO CERTIFICO:



Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



Esperanza y progreso

Arajuno
Esperanza y progreso

(032780093 / 032780094

Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
Arajuno-Ecuador

municipio.arajuno@gadarajuno.gob.ec



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Arajuno, 14 de noviembre de 2023.
Oficio Interno N° 015-A-GADMIPA

Ingeniero
Iván Molina
VICEALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO
Presente

De mi consideración:

Luego de expresarle atento y respetuoso saludo, pido a usted, de la manera más comedida, se digne presidir la sesión Ordinaria de Concejo convocada para el día miércoles 15 de noviembre del 2023, en virtud de que he recibido la invitación de mi homólogo del cantón Tena, Provincia de Napo, a la sesión Conmemorativa por la Fundación de Tena, la misma fecha de la sesión ordinaria, por lo que habiendo confirmado mi presencia y participación en la misma, imposibilita y dificulta que pueda estar presente y presida la convocada sesión.

Por lo expuesto, y al amparo de lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238 que manifiesta: los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa, ...; y, en el artículo 239 que dispone: El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente; así como también en los artículos 60 literales c) y l); y, 62 letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD que expresan y dicen: Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa; (...) l) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias; y, Art. 62.- Atribuciones.- Son atribuciones del vicealcalde o vicealcaldesa: b) Cumplir las funciones y responsabilidades delegadas por el alcalde o alcaldesa.

Favor coordinar con Secretaría General los pormenores de la indicada sesión para su realización y obtener resultados que vayan en beneficio de nuestros mandantes.

Por la atención le expreso mis agradecimientos.

Atentamente. -



Alcaldía Municipal de Arajuno
DARWIN FRANCISCO
TANGUILA ANDY

Lic. Darwin Tanguila Andy
ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO

Recibido
15/11/2023
IVÁN MOLINA
VICEALCALDE

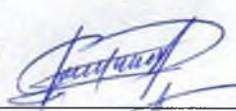
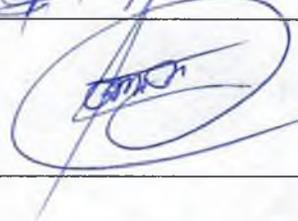
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 026

FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DEL 2023

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	14/11/2023	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	14/11/2023	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	14/11/2023	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	14/11/2023	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	14/11/2023	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	14/11/2023	

Esperanza y progreso

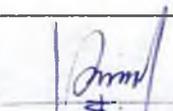
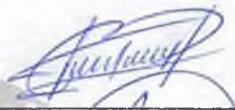
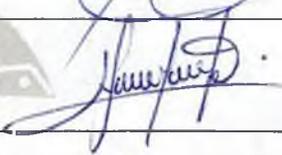
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 026

FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	

Esperanza y progreso

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 026

FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROB. ORDEN DIA	APROB. ACTA Nro. 025 SES.ORD.	AUTORIZ. CONCEJO SUPLEMENTO DE CREDITO OF. Nro. GADMIPA-DDES-2023-1019-O
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	✓	✓
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	✓
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	✓	✓	✓	✓
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓	✓
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	✓	✓
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO				

Esperanza y progreso

Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2023-1019-O

Arajuno, 14 de noviembre de 2023

Asunto: SOLICITUD PARA FIRMA DE ADENDA Y REFORMA PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO DE DESARROLLO INFANTIL

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, como entidad ejecutora, garantiza la atención de los usuarios de los centros de Desarrollo Infantil establecido en el Convenio N°DI-03-16D01-19528-D mismo que da asistencia a 72 niños y niñas.

De acuerdo al informe técnico de los convenios una vez analizados los beneficios que tare los CDI'S adjunto el informe técnico para la firma de Adenda del Convenio N°DI-03-16D01-19528-D mes de Diciembre del año 2023, por lo que solicito Señor Alcalde se pida la autorización al CONCEJO MUNICIPAL para la firma de la misma, así como la autorización de la Reforma Presupuestaria vía Suplemento de Crédito 28.01.11.001, del Art. 259 de la COOTAD , y siguientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Téc. Gualberto Rafael Grefa Vargas
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL GADMIPA

Anexos:

- informe_de_tecnico_cdi-signed14_11_2023_10_14_50_am.pdf
- certificación_presupuestaria.pdf
- camscanner_14-11-2023_10.16_(1).pdf
- camscanner_14-11-2023_10.17.pdf
- camscanner_14-11-2023_10.17_(1).pdf



GUALBERTO RAFAEL
GREFA VARGAS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Ausente

Por Mayoría, los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 092-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 026, realizada el 15 de noviembre de 2023**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Mayoría resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 025, con fecha 07 de noviembre de 2023. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CUATRO. - Autorización de Concejo al Lcdo. Darwin Tanguila Andy alcalde del GADMIPA para la firma de la Adenda del Convenio Nro. DI-03-16D01-19528-D mes de Diciembre del año 2023; y, el suplemento de crédito solicitado por el Director de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA, mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2023-1019-O, de fecha 14 de noviembre de 2023.

El señor alcalde (e) Ing. Iván Molina, para dar inicio al cuarto punto, solicita que se dé lectura del oficio Nro. GADMIPA-DDES-2023-1019-O, emitido por el señor Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social.

El señor secretario procede a dar lectura del oficio que detalla lo siguiente: Mediante Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2023-1019-O, con fecha 14 de noviembre de 2023, emitido por el señor Tec. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, solicita LA FIRMA DE ADENDA Y REFORMA PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO DE DESARROLLO INFANTIL. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, como entidad ejecutora, garantiza la atención de los usuarios de los centros de Desarrollo Infantil establecido en el Convenio Nro. DI-03-16D01-19528-D mismo que da asistencia a 72 niños y niñas. De acuerdo al informe técnico de los convenios, una vez analizado los beneficios que trae los CDI'S, adjunto el informe técnico para la firma de Adenda del Convenio Nro. DI-03-16D01-19528-D, mes de diciembre del año 2023, por lo que solicito señor Alcalde se pida la Autorización al CONCEJO MUNICIPAL para la firma de la misma, así como la autorización de la reforma presupuestaria vía suplemento de crédito 28.01.11.001, del Art. 259 del COOTAD y siguientes.

El señor alcalde (e) Iván Molina, solicita al señor secretario que invite al director de Desarrollo Económico y Social, a los técnicos responsables para que procedan a la exposición del tema solicitado.

El señor Tec. Gualberto Grefa, director de Desarrollo Económico y Social saluda a todas las autoridades que están presentes en la sesión, el pedido es específicamente del proyecto que se está desarrollando con el MIES, para poder suscribir la firma de la adenda de los CDIs - guarderías, firma de la adenda que han estado solicitando cada dos meses, esta vez han solicitado únicamente para el mes de diciembre, para lo cual hemos solicitado la aprobación de concejo la firma de esta adenda, ya que el presupuesto está en las arcas del municipio y se debe ejecutar el proyecto, pero debe existir la adenda firmada.

La técnica encargada del proyecto de los Centros de Desarrollo Infantil, Ing. Diandra Coloma, solicita a los señores concejales, que Autoricen al señor alcalde la firma de la Adenda para el mes de diciembre, la anterior adenda era



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



únicamente desde el 23 de septiembre hasta el 30 de noviembre, para poder realizar los gatos con el presupuesto que MIES apoya, valor que se utilizará para la compra de alimentos y pago a las educadoras. Debo señalar también que el municipio apoya con una contraparte de un valor de 4.327,29 USD para el mes de diciembre, es por esta razón que solicitamos la autorización, contamos con los informes y la certificación presupuestaria. Este proyecto cuenta con dos CDIs, Wawa Wasi y Angelitos de Luz, los beneficiarios son 72 niños, divididos en 36 niños para cada CDI, en estos centros de desarrollo se provee de alimentación a los niños, cuatro veces al día, dos refrigerios, desayuno y almuerzo.

El señor alcalde (e), solicita al director de Desarrollo Económico y Social que informe si se va a invertir el presupuesto total del proyecto o va a quedar un sobrante del presupuesto, eso quisiera que expliquen.

El señor director de Desarrollo Económico y Social señala que se está ejecutando la totalidad del presupuesto, el recurso llega de acuerdo a la firma de la adenda, cada dos meses, tres meses y es hasta molesto estar solicitando la firma de la adenda para poder ejecutar cada dos meses, además de ello solicitan a los técnicos que de un día para otro puedan entregar toda la información, esto no debe ser así, el presupuesto va a quedar en cero. Para el próximo año esta insertado el presupuesto en el POA del GADMIPA, lo que significa que se debe firmar otro convenio entre el MIES y GADMIPA en el año 2024. Debo señalar también que mediante este convenio se está ejecutando 3 proyectos este año, para el próximo año se va a ejecutar mediante convenio solo dos proyectos, CDIs y Adulto Mayor y el GADMIPA va a ejecutar el proyecto ETI e manera directamente.

El señor concejal Abraham Boyotai, luego de escuchar al director y a los técnicos, indica que se debe apoyar la firma de la adenda, porque va en beneficio de los niños y los sectores más vulnerables y como autoridades debemos apoyar estas iniciativas, agradecer a los técnicos por su información dada.

El señor concejal Alfonso Santi manifiesta que se ha escuchado que ya se firmó un convenio anteriormente, sin el conocimiento de Concejo, eso no puede suceder, como autoridades estamos muy atentos de todos los convenios que se está firmando, como concejo municipal jamás vamos a estar en contra de los proyectos que van en beneficio de los sectores más vulnerados, estaremos pendientes y exigiendo que se cumpla todos los procesos.

El señor concejal Misael Grefa, manifiesta que está muy claro que se debe firmar la adenda para el mes de diciembre, pregunta si el presupuesto que aporta el MIES ya está en las arcas del Municipio para ejecutar el mes de diciembre o no lo está.

El señor director de Desarrollo Económico y Social informa que ya llegó el recurso, justamente para poder ejecutar el proyecto, se debe firmar la adenda y para ello se está solicitando la autorización.

El señor concejal Misael Grefa señala que, con las interrogantes subsanadas se debe autorizar la firma de la adenda y el suplemento de crédito.

El señor concejal Alfonso Santi, señala que una vez debatido la autorización para la firma de la adenda y el suplemento de crédito, con todas las explicaciones de parte de los técnicos del departamento solicitante, se ha agotado el análisis, mociono autorizar al señor alcalde la firma de la adenda y suplemento de crédito.

El señor alcalde (e) señala que se ha agotado el análisis de este punto, por lo que apoya la moción propuesta por el señor concejal Alfonso Santi.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde (e) solicita que por secretaría se dé la votación para aprobar la Autorización de Concejo al Lcdo. Darwin Tanguila Andy alcalde del GADMIPA para la firma de la Adenda del Convenio Nro. DI-03-16D01-19528-D mes de Diciembre del año 2023; y, el suplemento de crédito solicitado por el Director de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA, mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2023-1019-O, de fecha 14 de noviembre de 2023, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Autorizado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Autorizado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Autorizado
4	Molina Many Ivan Willian	Vicealcalde	Autorizado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Autorizado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Ausente

Por Mayoría, los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 093-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: " Los Gobiernos Autónomos

firma de la misma, así como la autorización de la reforma presupuestaria vía suplemento de crédito 28.01.11.001, del Art. 259 del COOTAD y siguientes; que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 026, realizada el 15 de noviembre de 2023**, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y leyes de la república, por Mayoría resuelve: **PRIMERO:** Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy alcalde del GADMIPA para que proceda a la firma de la Adenda del Convenio Nro. DI-03-16D01-19528-D mes de Diciembre del año 2023; **SEGUNDO:** Autorizar al señor alcalde del GADMIPA, realice y disponga a la Dirección Financiera del GADMIPA, proceda con el suplemento de Crédito solicitado por el Director de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA, Tec. Gualberto Rafael Greff Vargas, mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2023-1019-O, de fecha 14 de noviembre de 2023. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO QUINTO. - Clausura.

El Ing. Iván Molina Manyá, alcalde (e) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, agradece a cada uno de las autoridades por la presencia, se ha analizado y aprobado los procesos solicitados por las direcciones departamentales, agradece a los señores concejales por el aporte en la sesión con las sugerencias y recomendaciones a los técnicos y no habiendo otro tema que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 026-CM-GADMIPA-2023, siendo las 10H30 am.


Ing. Iván Willian Molina Manyá
ALCALDE (e) DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO




Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



**CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA
APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA
ACTA Nro. 026-2023**

RESOLUCIÓN Nro. 091-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ...”; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: “... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ...” (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: “inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ...”; que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 026, realizada el 15 de noviembre de 2023**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Nro. 026, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 092-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del

artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 026, realizada el 15 de noviembre de 2023**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Mayoría resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 025, con fecha 07 de noviembre de 2023. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 093-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “ Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 255, expone: “Reforma presupuestaria.-Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”; que, en el artículo 516, expone: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades”; que, el invocado Código Orgánico, en el artículo 259 determina que: “Los suplementos de créditos

artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 026, realizada el 15 de noviembre de 2023**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Mayoría resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 025, con fecha 07 de noviembre de 2023. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 093-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “ Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 255, expone: “Reforma presupuestaria.-Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”; que, en el artículo 516, expone: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades”; que, el invocado Código Orgánico, en el artículo 259 determina que: “Los suplementos de créditos

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, considerando que, Mediante Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2023-1019-O, con fecha 14 de noviembre de 2023, emitido por el señor Tec. Gualberto Rafael Greff Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, el cual solicita lo siguiente: Asunto: SOLICITUD PARA LA FIRMA DE ADENDA Y REFORMA PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO DE DESARROLLO INFANTIL. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, como entidad ejecutora, garantiza la atención de los usuarios de los centros de Desarrollo Infantil establecido en el Convenio Nro. DI-03-16D01-19528-D mismo que da asistencia a 72 niños y niñas. De acuerdo al informe técnico de los convenios, una vez analizado los beneficios que trae los CDI'S, adjunto el informe técnico para la firma de Adenda del Convenio Nro. DI-03-16D01-19528-D mes de Diciembre del año 2023, por lo que solicito señor Alcalde se pida la Autorización al CONCEJO MUNICIPAL para la firma de la misma, así como la autorización de la reforma presupuestaria vía suplemento de crédito 28.01.11.001, del Art. 259 del COOTAD y siguientes; que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 026, realizada el 15 de noviembre de 2023**, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y leyes de la república, por Mayoría resuelve: **PRIMERO:** Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy alcalde del GADMIPA para que proceda a la firma de la Adenda del Convenio Nro. DI-03-16D01-19528-D mes de Diciembre del año 2023; **SEGUNDO:** Autorizar al señor alcalde del GADMIPA, realice y disponga a la Dirección Financiera del GADMIPA, proceda con el suplemento de Crédito solicitado por el Director de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA, Tec. Gualberto Rafael Greff Vargas, mediante oficio Nro. GADMIPA-DDES-2023-1019-O, de fecha 14 de noviembre de 2023. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Arajuno
Esperanza y progreso

GADMIPA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**

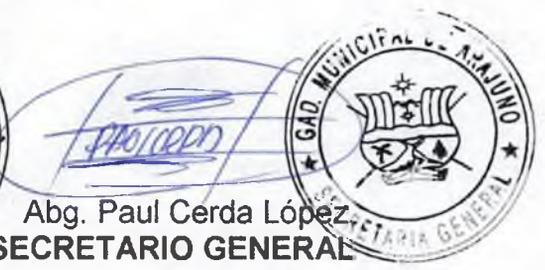
ADMINISTRACIÓN 2023-2027



De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.



Ing. Iván Wilian Molina Marín
ALCALDE (e) GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO



Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria realizado el 15 de noviembre de 2023.

LO CERTIFICO:



Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

Esperanza y progreso

Arajuno
Esperanza y progreso

(032780093 / 032780094

Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
Arajuno-Ecuador

municipio.arajuno@gadarajuno.gob.ec



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Arajuño, 14 de noviembre de 2023.
Oficio Interno N° 015-A-GADMIPA

Ingeniero
Iván Molina
VICEALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO
Presente

De mi consideración:

Luego de expresarle atento y respetuoso saludo, pido a usted, de la manera más comedida, se digne presidir la sesión Ordinaria de Concejo convocada para el día miércoles 15 de noviembre del 2023, en virtud de que he recibido la invitación de mi homólogo del cantón Tena, Provincia de Napo, a la sesión Conmemorativa por la Fundación de Tena, la misma fecha de la sesión ordinaria, por lo que habiendo confirmado mi presencia y participación en la misma, imposibilita y dificulta que pueda estar presente y presida la convocada sesión.

Por lo expuesto, y al amparo de lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238 que manifiesta: los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa, ...; y, en el artículo 239 que dispone: El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente; así como también en los artículos 60 literales c) y l); y, 62 letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD que expresan y dicen: Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa; (...) l) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias; y, Art. 62.- Atribuciones.- Son atribuciones del vicealcalde o vicealcaldesa: b) Cumplir las funciones y responsabilidades delegadas por el alcalde o alcaldesa.

Favor coordinar con Secretaría General los pormenores de la indicada sesión para su realización y obtener resultados que vayan en beneficio de nuestros mandantes.

Por la atención le expreso mis agradecimientos.

Atentamente. -



DARWIN FRANCISCO
TANGUILA ANDY

Lic. Darwin Tanguila Andy
ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO

Recibido
15/11/2023
IVÁN MOLINA
VICEALCALDE

Arajuño
Esperanza y progreso

(032780093 / 032780094)

Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
Arajuño-Ecuador

municipio.arajuno@gadarajuno.gob.ec

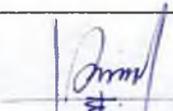
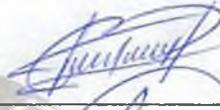
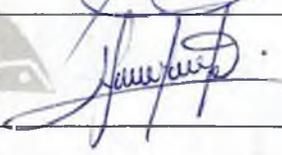
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 026

FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	

Esperanza y progreso